



SUSPENSIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, *“se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”*.

Por tanto, todos los procedimientos de contratación quedan en suspenso, en la fase en la que se hallen, dado que todos los plazos han quedado interrumpidos mientras dure el estado de alarma.

Logroño, 16 de febrero de 2020. La Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda. Glikeya Pino Tarragona.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/030908	Comunicación	Solicitudes y remisiones generales	2020/0160564	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2				